DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 841/2013

Asunción, 29 de noviembre de 2013

Señor
Ing. Víctor R. Romero Solís, Presidente
Administración Nacional de Electricidad
Presente

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación y en base al antecedente del pedido de renovación del Contrato suscrito en el marco de la Locación de Inmueble Nº 19/2010, para Asiento de Oficinas de la Sección de Distribución Regional Katueté, dependiente del Departamento de Distribución Regional Canindeyú; emite el siguiente parecer:

Que, el Departamento de Servicios Generales, como Unidad Administradora del referido Contrato, solicita la renovación del mismo a través del Interno DL/DSG/358/2013, adjunto, autorizado por la Dirección de Logística y Telemática, conforme al siguiente detalle:

Loc. de Inmueble Nº	Locador	Localidad / Departamento	Canon Mensual Actual G. (IVA Incluido)	Canon Mensual Renov. G. (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2014 – G. (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2015 – G. (IVA Incluido)	Monto Total de la Renov. Años 2014/2015 G. (IVA Incluido)	Vigencia nuevo Contrato
19/2010	Ilga E. Strieder representada por Neiva Striedes Knebel	Katueté / Canindeyú	3.363.200	3.520.000	42.240.000	42.240.000	84.480.000	01/01/2014 al 31/12/2015

Que, el pedido de renovación del contrato es debido a la necesidad de mantener en operación las Oficinas de la Sección de Distribución Regional Katueté. Asimismo, el inmueble en cuestión reúne los requisitos estándar de la ANDE para el funcionamiento de dichas oficinas, como: ubicación en un lugar estratégico para facilitar la atención al cliente, condiciones adecuadas de seguridad para resguardo de bienes de la Institución (equipos y vehículos), dotación de los servicios básicos de comunicación, agua potable, energía eléctrica, espacio suficiente para oficinas y depósito.

ESTUDIO DEL COSTO-BENEFICIO DE LA RENOVACIÓN DEL INMUEBLE EN KATUETÉ (DPTO. DE CANINDEYÚ)
(Res. DNCP Nº 458/12, Artículo 6°, Inc. a), literal iii)

Locadora: Ilga Eulina Strieder representada por Neiva Striedes Knebel.
Dirección: Luis Alberto del Paraná e/Perpetuo Socorro, de la ciudad de Katueté.
Cuenta Corriente Catastral Nº: 31-0206-14.
Costo Mensual del Arrendamiento: G. 3.520.000 (guaraníes tres millones quinientos veinte mil), IVA incluido.
Periodo de Arrendamiento: Desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2015.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 841/2013

Costo Año 2014: G. 42.240.000 (guaraníes cuarenta y dos millones doscientos cuarenta mil), IVA incluido.
Costo Año 2015: G. 42.240.000 (guaraníes cuarenta y dos millones doscientos cuarenta mil), IVA incluido.
Costo total de la locación: G. 84.480.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil), IVA incluido.
(Ad Referéndum del Presupuesto de los Años 2014 – 2015).
Costo promedio mensual Servicios Básicos (luz, agua, teléfono): G. 2.119.290 (guaraníes dos millones ciento diecinueve mil doscientos noventa), IVA incluido.
Costo estimado de construcción de un edificio tipo para la Institución (140 m2), que incluye la compra de un terreno: G. 1.369.376.880 (guaraníes un mil trescientos sesenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil ochocientos ochenta), IVA incluido.
Tiempo de amortización: Treinta y dos (32) años, cinco (5) meses, aproximadamente en caso de construcción del local con las características requeridas.

Que, la renovación solicitada mantiene invariable las condiciones iníciales pactadas en el respectivo Contrato suscripto. La propietaria del Inmueble presentó su Carta de Oferta, acorde a los montos anuales del arrendamiento mencionado anteriormente.

Que, la ANDE establece en el Contrato como condición excluyente, que no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas ante autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

Por lo tanto, considerando todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que la renovación del Contrato de referencia se adecua al Art. 47° - Renovación de los Contratos, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 458/2012 de fecha 14 de marzo de 2012, y en consecuencia están dadas las condiciones para la renovación solicitada, por lo que elevamos el presente dictamen a la máxima autoridad de la Institución para la aprobación de la renovación del Contrato de referencia, a través de la Resolución respectiva.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/cal
DCP/DVN